4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2021-1020 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2020, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Cerramiento de Terrenos Comunales, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2021, se acordó, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los padrones contributivos de este Ayuntamiento, que a continuación se detallan:

— El padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2020.

— El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

— El padrón de Cerramientos de Terrenos Comunales.

SEGUNDO.- Los referidos documentos se someten a información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

TERCERO.- Se fija como periodo voluntario de recaudación de los referidos tributos, los siguientes periodos cobratorios:

El padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2020: Cobro en voluntaria, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

— El padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: Cobro en voluntaria de 1 de abril al 30 de junio de 2021.

— El padrón de Cerramientos de Terrenos Comunales: Del 1 de octubre de 2021 al 20 de diciembre.

CUARTO.- El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

QUINTO.- La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rasines, 5 de febrero de 2021.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2021/1020

CVE-2021-1020